

SERVICIO DE VALORACION OPTOMÉTRICA Y SUMINISTRO DE LENTES Y MONTURAS

ANEXO TÉCNICO

1 ESPECIFICACIONES GENERALES

1.1 Objeto

Prestación del servicio de valoración optométrica y suministro de lentes y monturas

1.2 Habilitación en prestación de servicios de salud

El oferente deberá contar con el distintivo de habilitación del servicio que se pretende contratar en la presente licitación, para lo cual anexará con su oferta económica, los certificados emitidos por las entidades gubernamentales para la prestación de servicios de salud, además el oferente seleccionado se obliga a mantenerlos vigentes durante el tiempo de contratación.

Adicionalmente el contratista debe poseer laboratorio propio o tener convenio vigente con laboratorio externo para la elaboración de los lentes medicados requeridos, acorde a lo establecido en el decreto 1030 de 2007 con certificado INVIMA.

1.3 Cobertura

El proveedor deberá garantizar la prestación de servicios de consulta visual de optometría, suministro de lentes y monturas en una o varias de las siguientes ciudades: Cartagena (Territorial Bolívar Norte), Montería (Territorial Córdoba), Sincelejo (Territorial Sucre), Valledupar (Territorial Cesar) y Magangué (Territorial Bolívar Sur).

El proveedor podrá establecer alianzas con otras empresas del sector para prestar el servicio requerido en municipios donde no tenga sede propia, teniendo la opción de ofertar para una o más territoriales.

En el caso específico de Magangué (Bolívar) el servicio se puede prestar directamente en la sede del oferente seleccionado, ubicada en dicho municipio. Si el proveedor no cuenta con sede propia o contratada en Magangué, podrá ofertar, siempre que realice como mínimo 3 brigadas en el año, en dicho municipio y garantice la atención de casos individuales en la Ciudad de Sincelejo.

2 SERVICIOS

2.1 Valoración Optométrica

La valoración optométrica debe ser realizada por un profesional en optometría graduado con su documentación vigente. La consulta visual de optometría **no tendrá ningún costo** para CARIBEMAR DE LA COSTA S.A.S. ni para el usuario y concluirá con la generación de la fórmula optométrica para lentes medicados de acuerdo con el trastorno refractivo y necesidades del usuario.

2.2 Suministro de lentes

El proveedor deberá remitir a CARIBEMAR DE LA COSTA S.A.S. la cotización de los lentes ordenados y fórmula optométrica, para que el administrador del contrato, previa verificación de pertinencia convencional genere la autorización correspondiente para proceder con su entrega.

La entrega del producto al usuario deberá incluir certificado de autenticidad (cuando aplique), garantía e información sobre el uso adecuado.

Para el personal convencionado el valor de los lentes es asumido 100% por CARIBEMAR DE LA COSTA S.A.S., para los nuevos convencionados CARIBEMAR DE LA COSTA S.A.S., subsidiara los lentes medicados por los valores relacionados a continuación:

| Territorial | Auxilio por lente nuevo Convencionado |
|------------------------|--|
| Bolívar Norte | \$600.000 |
| Córdoba | \$500.000 |
| Sucre | \$500.000 |
| Cesar | \$500.000 |
| Bolívar Sur (Magangué) | \$500.000 |

* Los valores que excedan el auxilio de lentes serán asumidos por el usuario y pagados directamente al proveedor.

2.3 Suministro de monturas

El proveedor deberá suministrar al usuario la montura para los lentes medicados hasta por el valor máximo autorizado por CARIBEMAR DE LA COSTA S.A.S., el cual se detalla a continuación:

| Territorial | Auxilio por montura Convencionado | Auxilio por montura Nuevo convencionado |
|------------------------|--|--|
| Bolívar Norte | \$96.000 | \$150.000 |
| Córdoba | \$79.507 | \$250.000 |
| Sucre | \$60.000 | \$250.000 |
| Cesar | \$278.000 | \$250.000 |
| Bolívar Sur (Magangué) | \$200.000 | \$250.000 |

* Los valores que excedan el auxilio serán asumidos por el usuario y pagados directamente por este, al proveedor.

El proveedor deberá mantener como mínimo, sin limitarse a ello, 25 modelos disponibles de montura, dentro de los valores límites.

3. SUMINISTRO DE LENTES Y MONTURAS

DESCRIPCIÓN LENTES

Los lentes detallados a continuación son los que actualmente se entregan a nuestros usuarios. Las cantidades allí relacionadas son proyectadas con base al colectivo que goza de dicho beneficio, sin embargo, CARIBEMAR DE LA COSTA S.A.E.S.P advierte que no se obliga al consumo de dichas cantidades, durante la vigencia del contrato, por lo cual el oferente seleccionado no podrá establecer reclamaciones contra la compañía. Los ítems descritos en este párrafo están en la plantilla de cotización así:

| | |
|-----|--|
| 1.1 | Consulta Visual de Optometría |
| 1.2 | Lentes Monofocales Policarbonato (Terminado) |
| 1.3 | Lentes Monofocales Policarbonato (Tallado) |
| 1.4 | Lentes Monofocales Policarbonato Transicións |
| 1.5 | Lentes Bifocales CR |
| 1.6 | Lentes Bifocales CR Transicións |

| | |
|------|---|
| 1.7 | Lentes Bifocales Policarbonato Flat-Top |
| 1.8 | Lentes Bifocales Policarbonato Invisibles |
| 1.9 | Lentes Bifocales Policarbonato Transitions INVISIBLES |
| 1.10 | Lentes Progresivos Policarbonato (Básico) |
| 1.11 | Lentes Progresivos Policarbonato (Medio) |
| 1.12 | Lentes Progresivos Policarbonato Transitions (Básico) |
| 1.13 | Lentes Progresivos Policarbonato Transitions (Medio) |
| 1.14 | Filtro Antirreflejo VERDE |
| 1.15 | Lentes Poly Transitions + AR Blue Terminados |
| 1.16 | Lentes Poly Transitions + AR Blue Tallados |
| 1.17 | Lentes Transitions + AR Blue en CR Terminado |
| 1.18 | Lentes Transitions CR Blancos |
| 1.19 | Lentes Bifocal Flat-top CR Transitions |
| 1.20 | Lentes Filtro Azul |
| 1.21 | AR Estándar |
| 1.22 | AR Crizal |
| 1.23 | Eleven Blue (Loqueo en Masa) |
| 1.24 | Monturas (Aux. Bolívar Norte) |
| 1.25 | Monturas nuevos convencionados (Valor fijo) |
| 1.26 | Lentes nuevos convencionados (Valor fijo) |

Teniendo en cuenta los valores fijos aprobados para el auxilio de monturas y lentes, se relacionan dichas cuantías dentro de la plantilla de cotización, los cuales no deberán ser modificados por el oferente. Las cantidades allí relacionadas son proyectadas con base al colectivo que goza de dicho beneficio, sin embargo, CARIBEMAR DE LA COSTA S.A.E.S.P advierte que no se obliga al consumo de dichas cantidades, durante la vigencia del contrato; por lo cual; el oferente seleccionado no podrá establecer reclamaciones contra la compañía. Los ítems descritos en este párrafo están en la plantilla de cotización así:

| | |
|------|---|
| 1.24 | Monturas (Aux. TERRITORIO) |
| 1.25 | Monturas nuevos convencionados (Valor fijo) |
| 1.26 | Lentes nuevos convencionados (Valor fijo) |

3.1 Informes para facturación

El proveedor deberá entregar relación de pacientes atendidos, junto con carta de autorización y firma de recibido conforme por parte del empleado, relacionando siempre cedula del trabajador.

El proveedor deberá tener en cuenta los lineamientos y directrices del área financiera para la facturación electrónica.

